



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Num. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES  
No gratuitas, 4,00 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 13 de mayo

Número 108

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### CIRCULAR NÚMERO 12/65

De interés para los agricultores de esta provincia, que teniendo derecho a los beneficios de reserva por tener fincas acogidas a los mismos, deseen solicitar la "Prima a la producción" en la presente campaña.

La circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 13/64, que regula la concesión de los beneficios de "Prima a la producción" en la presente campaña, señala como final del plazo para la presentación de las instancias y certificados de aptitud para acogerse a los citados beneficios, la del día 31 del presente mes de mayo, pasado el cual no se admitirán ni cursarán a la Superioridad petición alguna.

Lo que se publica a fin de que todos aquellos agricultores que tengan derecho a estos beneficios, presenten en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la documentación dentro del plazo señalado.

Burgos, 10 de mayo de 1965.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el

Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de abril último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos .....	5,04
Id. de pan de 400 gramos .....	3,23
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	19,20
Id. de paja corta de 6 kilogramos .....	3,84
El kilogramo de paja larga .....	1,34
El kilogramo de carbón .....	1,97
El kilogramo de leña .....	0,80
El kilogramo de aceite .....	27,77
El litro de petróleo .....	4,34

Burgos, 7 de mayo de 1965.  
— El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### Delegación de Hacienda

#### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Ex-

posición de Cuadro de Tipos Evaluatorios, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

#### Rubricado de Abajo

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 800; tercera, 340 y cuarta, 150.

Era, 1.515.

Prado seco, 1.510.

Arboles ribera, 1.253.

Mone bajo, 117.

Pastos primera, 70; segunda, 50.

#### Solduengo

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 110.

Era, 1.980.

Viña, 443.

Arboles ribera primera, 2.309; segunda, 1.517.

Monte bajo, 160.

Pastos, 50.

#### Vallarta de Bureba

Labor seco: Primera, 2.390; segunda, 1.515; tercera, 1.000; cuarta, 630; quinta, 340 y sexta, 180.

Era, 2.390.

Viña, 1.190.

Aboles ribera, 1.517.

Pastos, 70.

#### Las Vesgas

Labor seco: Primera, 2.180; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 300; quinta, 220 y sexta, 180.

Era, 2.180.

Viña, 443.

Aboles ribera, 1.517.

Pastos primera, 150; segunda, 70.

#### La Vid de Bureba

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 450; quinta, 300 y sexta, 110.

Era, 1670.

Pastos, 50.

#### Vileña

Labor regadío, 4.125.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 300 y sexta, 130.

Era, 1670.

Prado secano, 1.415.

Arboles ribera, 1.253.

Pastos, 70.

#### Zuñeda

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.210; tercera, 700; cuarta, 300 y quinta, 220.

Era, 1.825.

Pastos, 50.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 148 de 1963, instado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra herederos de don Nemesio Arroyo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "Sentencia: En Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, sobre reclamación de 2.232,00 pesetas, seguidos a instancia de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel; contra

don Nemesio Arroyo, mayor de edad, vecino de Santander, y por haber fallecido este subsiguientemente se ha dirigido el procedimiento contra los herederos del mismo y personas desconocidas e inciertas con derecho a la herencia, constituidos en rebeldía, y Fallo: Que con ratificación del embargo preventivo practicado y estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical de Burgos, contra los herederos y personas desconocidas e inciertas con derecho a la herencia de D. Nemesio Arroyo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al demandante la suma reclamada de dos mil doscientas treinta y dos pesetas, imponiéndoles a su vez el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Firmado. Manuel Mateos. Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. Adolfo Cidoncha. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los demandados expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

2.227.—D 319,50 ptas.

### Aranda de Duero

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del

Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima, Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina S. A. (Ditasa), contra don Bienvenido y don Andrés Delgado Cuesta, mayores de edad, industriales, el primero vecino de Zazuar y el segundo en ignorado paradero; se ha acordado hacer saber, por la presente cédula, al ejecutado don Andrés Delgado Cuesta que por la parte ejecutante ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embagados en expresado procedimiento el vecino de esta villa de Aranda de Duero don Enrique García Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la Plaza de Primo de Rivera número 28, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél asimismo se ha acordado requerir a referido deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en fecha tres de julio último, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, 21 abril de 1965.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

2.219—D-202'50 ptas

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### Construcciones escolares

Don Francisco Sarasola Arbide, con domicilio en Madrid, Velázquez, número 53, en representación de don José Vidal Mengual contratista de las obras de construcción de dos escuelas, una de niños y otra de niñas

en Pedrosa del Príncipe, (Burgos), cuyas obras fueron ejecutadas el año 1929, y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, seguros sociales, etc., etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de 24 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esa provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 29 de abril de 1965. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

1.170.—D-193'50 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Expediente de expropiación números 46 y 66 término municipal de Arija y Valle de Valdebezana*

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 20 de mayo actual y hora de las 11 de su mañana, para proceder a las operaciones de pago y toma de posesión de los bienes afectados por el expediente de expropiación señalado en cabeza.

A petición de parte, aceptada por esta Dirección y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49.3.º de su Reglamento, dichos actos tendrán lugar en los locales del Servicio

de Expropiaciones y Propiedades de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo del General Mola, número 24 y 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de "Cristalería Española", sociedad anónima, a quien se notificará igualmente del acuerdo, como propietaria de los bienes de referencia.

Zaragoza, 5 de mayo de 1965.— El Ingeniero Director, J. Blasco.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se hace público la composición del Tribunal calificador para cubrir plazas de guardia municipal, bombero, matarife, cabo del parque móvil, chófer, albañil, ayudante de oficio y barrenderos, lugar, fecha y hora del comienzo de los exámenes.*

Conforme a la base 10 de las que rigen este concurso, examen, el Tribunal estará formado por los siguientes señores:

Presidente.—Ilustrísimo señor don José María Aragüés González.

Vocales.—Don Francisco Guillén Martínez, en representación del Profesorado Oficial; don Gerardo Martínez Acitores, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan San Román Blanco, Director Técnico del Matarero Municipal (para la plaza de matarife); don Alberto González González, en representación de la Jefatura de Tráfico, y el cabo de la Policía Municipal, don Federico Tojal Sáez (para las plazas de guardias), y el Aparejador municipal, don José Antonio Aguillo Ramos, para las restantes plazas.

Secretario.—Don Ramón de Recalde y Laca, Secretario General de la Excmo. Corporación.

Los concursantes deberá presentarse, para el previo reconocimiento médico, el día 13 del actual, a las diez de la mañana en el Centro de Higie-

ne Rural. Los que superen el reconocimiento iniciarán los ejercicios detallados en las bases 7.ª, 8.ª y 9.ª, el día 14 del actual mes de mayo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, 5 de mayo de 1965. — El Alcalde, José María Aragüés.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Corcuera Sabando, ha solicitado licencia para el traslado de su taller de fontanería del número 15 al número 4 de la calle de Alcázar de Toledo.

Dicha fontanería se compone de una esmeril de 3/4 de caballo y exposición de materiales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro 6 de mayo de 1965. — El Alcalde José María Aragüés.

2.251.—D-108,00 ptas.

## Ayuntamiento de La Gallega

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones

nes las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras relaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

La Gallega, 11 de mayo de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Ríocerezo

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Ríocerezo, 20 de abril de 1965.  
El Alcalde, Lucio Delgado.

### Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y

dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 30 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villusto

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villusto, 7 de mayo de 1965.—  
El Alcalde, Agustín Ruiz.

### Junta vecinal de Caborredondo

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose público dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1959.

Caborredondo, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Esteban Colina.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coruña del Conde, y en defecto de entidad que encabeza la Comunidad de Regantes, en trámite de constitución, en esta localidad, hago saber: Que se convoca a junta general a la colectividad de vecinos de esta villa interesados en el aprovechamiento, para riego, de las aguas del río Arandilla, en este término y Peñalba de Castro, así como a los que de algún modo aprovechan dichas aguas con fines industriales, al objeto de proceder a la designación, conforme a los artículos 58 al 67 y 68 al 73 de las Ordenanzas correspondientes, de los Vocales que integrará el Sindicato de Riego de esta Comunidad y los Jurados propietarios y suplentes para la constitución del Jurado de Riegos. La junta general tendrá lugar en el salón de vecindario de esta localidad, el domingo siguiente al día en que cumplan treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca sete edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, precisamente a las diez horas.

De no concurrir a la primera convocatoria suficiente número de propietarios o pertenecientes a la Comunidad de Regantes, el Domingo siguiente, después de transcurridos 10 días hábiles de la primera, se celebrará la segunda convocatoria, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se tomen en este acto, cualquiera que fuese el número de asistentes.

Coruña del Conde, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

2.155.—D-193,50 ptas.